

Expte.58/2006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Empleo realiza esta propuesta de expediente de modificación presupuestaria (Transferencia y Generación de crédito), que afecta a los programas **3.1L Administración de las Relaciones Laborales**, **3.2A Dirección y Servicios Generales de Empleo** pertenecientes a la misma Consejería y **3.2B Fomento del empleo** y **3.2D Formación para el Empleo** del Servicio Andaluz del Empleo por un importe de **9.300.000,00 euros**. Su justificación es la siguiente:

En el **programa 3.2B** y en concreto los subconceptos 471.00 y 481.00 del presupuesto de éste año, están vinculados a acciones para el mantenimiento de empleo en empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro. De igual modo, en el **programa 3.1L** se contempla el desarrollo de acciones para el mantenimiento de empleo en empresas significativas del tejido productivo andaluz con problemas económicos y de solvencia, de carácter transitorios, y de otra parte, se contempla ayudas previas a la jubilación ordinaria para trabajadores con extinción de contrato de empresas con expediente de regulación de empleo, como los mineros de **Faja Pirítica de Huelva**, **trabajadores de HYTASAL, ANOVO, etc.**, y de otras empresas en reestructuración. Por este motivo, se plantea la siguiente modificación presupuestaria manteniendo la misma finalidad del programa origen. Se adjunta memoria sobre efectos en borrador de P.A.I.F. de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la presente modificación.

El crédito previsto en las aplicaciones de transferencias corrientes del programa 3.2B en el presente año dentro de los subconceptos 471.00 y 481.00, no va a ser necesario en su totalidad del crédito disponible, habida cuenta que las previsiones realizadas de demanda de ayudas no se han materializado con el volumen de solicitudes presentadas, por lo que existirá un excedente a la finalización del ejercicio presupuestario, siendo necesario sin embargo para el programa 3.1L que es manifiestamente deficitario, en función al volumen de ayudas presentadas, de acuerdo a las previsiones inicialmente previstas.

Dentro de la partida de transferencia de capital "Acciones para la Creación de Empleo" existen ayudas para el empleo indefinido que son también financiadas con fuente de financiación de servicio 16 (Gastos cofinanciados con Fondo Social Europeo) y servicio 18 (Gastos cofinanciados con ingresos finalistas), dando como resultado un excedente de crédito disponible en la aplicación de autofinanciado, según el número de solicitudes de ayudas presentadas. Por consiguiente y a efectos de evitar crédito sobrante en esta aplicación a la finalización del ejercicio y a la vez poder hacer frente al pago de la aplicación que ha resultado ser deficitaria, es necesario efectuar esta modificación.

